



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
DESPACHO DE LA ALCALDE.

RESOLUCION No. 6311

16 NOV 2012

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1686 de 2012 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAJICA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAJICA,

El Alcalde Municipal de Cajicá en uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, el artículo 315 de la Constitución Política y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 209 establece, que en aras de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades públicas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

La ley 489 de 1998 en su artículo 95 prescribe "... que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios administrativos..."

Que el día (6) de noviembre del año 2012 se celebró el convenio interadministrativo No. 1686 de 2012 entre la Alcaldía municipal de Cajicá y el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, cuyo objeto consiste en mantenimiento y mejoramiento de la vía la cumbre en el municipio de Cajicá del departamento de Cundinamarca incluida la interventoría.

Que el Convenio tiene un valor de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 2500.000.000.00). M/CTE.

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula décimo octava el Municipio se compromete a constituir garantía única que comprende los siguientes amparos Buen Manejo de inversión del anticipo y desembolso.

Que de conformidad con la cláusula décimo noveno para la ejecución del convenio se requiere entre otros requisitos, la constitución de la Garantía única por parte del Municipio y aprobación por parte del instituto.

Que la administración municipal dentro de la celebración del referido convenio debe cancelar la suma de VEINTIUN MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS. (21.018.421, 00). M/CTE, correspondiente a las pólizas que amparan el valor del convenio.

Que la administración municipal tienen los recursos para cancelar las obligaciones del convenio interadministrativo celebrado, según disponibilidad presupuestal No. 2012002562, con cargo a la cuentas 220 9040601. Destinadas a ingresos corrientes libre destinación de mantenimiento y rehabilitación de vías.

"PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL"

Calle 2a. No. 4-07 teléfonos 0918795356 fax Ex. 128
cajica@cundinamarca.gov.co

Recibido
16/11/2012



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
DESPACHO DE LA ALCALDE.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

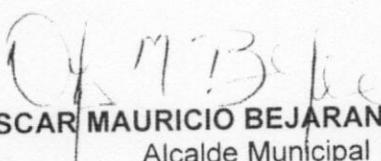
ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y ORDENAR por medio de un cheque el pago de la suma de VEINTIUN MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTI UN PESOS. (21.018.421, 00). M/CTE, a Seguros del Estado S.A. Con No. Nit 899.999.465-0, Representada legalmente por el señor Carlos Julio Rojas Torres Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.367.805 de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: EMITIR el valor de VEINTI UN MILLONES CERO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$21.018.421), M/CTE por medio de un cheque girado por la Gerencia Financiera del Municipio para que sea consignado en la cuenta de ahorros No.20712178194 de Bancolombia.

ARTICULO TERCERO: Afectar para el pago el Rubro Presupuestal No.2209040601 que corresponde a Pavimentación malla vial Municipal.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente resolución de acuerdo a lo dispuesto por el Código Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DR. OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyecto: Oscar V.
Reviso: Pilar Cuervo
Visto Bueno: Ricardo Sánchez
Dr. Carlos Pinto



2012002513
No 23/2012

“PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL”

Calle 2a. No. 4-07 teléfonos 0918795356 fax Ext. 128
cajica@cundinamarca.gov.co